

xal, y Epíxítral suyo, y de sus Descendientes: porque si an no fies
xa, esa preciosa culpa a todos, los que teniendo Hijo, angustiado sus
bienes en algunas obras de charidad, y piadosas, y mucho mas a los
que los gastan por Varón de Estado.

Aunque dichos Caballeros no se determinaran a esta acción tan loca
se, somos de sentir, que todavía no era motivo Verazmente justo para hi-
zer esto. Voto, el seguirse el dicho detrimiento temporal; porque ó los en-
lumentos de otra Casa, conque se subviene dicho detrimiento, an de proceder
del uso de las Comedias, ó de la otra Casa sin tal uso: Si de las Representa-
ciones de Comedias, mayor y mas fuerte es la obligación, que tiene V.S.M.
cuitar el daño Epíxítral, que resulta de otras representaciones, que la
elocuencia el daño temporal, que se sigue de no representar comedias;
si an de provenir de la Casa sin uso de las Comedias, por estar gravado
el solar o Casa con algunos zulos, ó pascimientos, puede V.S.M. arbitrar
el Contentimiento de Primero modo, ó medio para cuitar el daño te-
poral, y an aunque otros Caballeros no obligaran sus haciendas para
cavar este daño, podría V.S.M. satis y loablemente determinar el hacer el
Voto de no admítir comedias perpetuas en esta Ciudad. Así lo senti-
óre la R. Catedr. de N.P.S. Domingo de esta Ciudad de Murcia, y lo
mamos en

F. Miguel Laco y
Fr. Domingo Lopez
M. J. Laco
F. Miguel Martinez
Sor. de Teología.
F. Martin Brugay
Sor. de Th. S.
Fr. Thomas Jimenez
Sor. de Th. S.
Fr. Sebastian Toledo
Regente.
F. Francisco Rodriguez
Pro. de Sres.

F. Miguel Laco y
Fr. Domingo Lopez
M. J. Laco
F. Ignacio delatorre
Sor. de Teología.
F. Alonso Garcia
Sor. de Th. S.
F. Luis Casanova
Sor. de Th. S.
F. Lucas Jimenez
Sor. de Dúpicas —

F. Francisco Rodriguez